

TMJ/177

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionaria interina de la Generalitat de Catalunya e inspectora acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día 19 de junio en Equihealth Veterinarios SL, en [redacted] de La Roca del Vallès (Vallès Oriental), provincia de Barcelona.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a diagnóstico gammagráfico de animales, cuya autorización de funcionamiento fue concedida por resolución de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya de fecha 01.10.2007.

La Inspección fue recibida por [redacted] veterinario y supervisor, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- La instalación radiactiva, ubicada en un edificio en el emplazamiento referido tenía el acceso controlado y se señaliza según la legislación vigente. Constaba de las dependencias siguientes: -----
 - Dos boxes. -----
 - La sala de gammagrafía. -----
 - El lavabo con la zona de descontaminación para el personal. -----
- Según constaba en el diario de operación, debido a problemas técnicos, el 10.05.2019 se desmontó la gammacámara, y en el momento de la inspección se encontraba almacenada en la sala de gammagrafía.

- En la misma sala se encontraba embalada la nueva gammacámara, que según constaba en la factura de compra, se trataba de una gammacámara monocabezal

- Verificaron la ausencia de contaminación de los boxes 6 y 7 y de la sala de la gammacámara. -----

LOS BOXES 6 Y 7

Los boxes 6 y 7, desde que se desmontó la gammacámara y verificó la ausencia de contaminación, se utilizan con otros fines médicos. -----

Cuando hay un caballo inyectado, está previsto que salga de la instalación a última hora de la tarde del día siguiente al de la inyección, siempre que la dosis en contacto con el caballo sea inferior o del orden a $0,6 \mu\text{Sv/h}$. -----

El material sólido absorbente (cama de serrín) contaminado con _____ utilizado en los cubículos durante las estancias de los caballos, se deja decaer en los mismos normalmente durante 5 días (con un mínimo de 3 días). Después se retira como residuo convencional, de acuerdo con el protocolo de gestión de residuos radiactivos sólidos de la instalación. Estaba disponible el registro de la generación y desclasificación de dichos residuos. -----

LA SALA DE GAMMAGRAFÍA

- En la zona central de la sala de gammagrafía había un hueco para poder posicionar la gammacámara en caso de necesidad (gammagrafías a extremidades). -----
- La empresa _____ suministra los radiofármacos que se utilizan en la instalación radiactiva y retira las jeringas utilizadas. -----
- Estaban disponibles las hojas del envío de material radiactivo. El último suministro, de _____, tuvo lugar el 17.04.2019 a las 9:34h. -----
- En el suelo había un bidón de transporte, y en el interior había un contenedor plomado que contenía el residuo (jeringa y aguja) del último radiofármaco utilizado. Esperarían a reiniciar la actividad para su retirada por parte del personal de _____. -----
- Tanto en los envíos de radiofármacos como en los retornos de los residuos actúa como remitente _____. -----
- En la sala había un contenedor con guantes, algodones, etc., utilizados en la administración de radiofármacos. Dichos residuos se almacenan hasta que su actividad específica es inferior al límite descrito en el protocolo de gestión de residuos radiactivos

sólidos, que se eliminan como residuo convencional. Debido al pequeño volumen y actividad de estos residuos su gestión se realiza habitualmente una vez al año y no se registra. -----

- En la zona contigua a la sala disponían de un lavabo con zona de descontaminación para el personal de la instalación. -----

GENERAL

- Estaba disponible un equipo portátil para detectar y medir los niveles de radiación y de contaminación de la firma ----- y de una sonda de la misma firma, modelo FHZ 732, n/s calibrado por el INTE para radiación y contaminación el 17.07.2013 y el 19.07.2013, respectivamente. Estaba disponible el certificado de dicha calibración. -----
- Estaba disponible el programa para verificar y calibrar el equipo de detección y medida de los niveles de radiación y de contaminación. -----
- Estaba disponible el registro de las verificaciones del detector; la última se realizó el 05.09.2018. -----
- Estaba disponible el diario de operación de la instalación. -----
- Estaba disponible 1 licencia de supervisor, en vigor. -----
- La operadora ----- se encontraba de baja desde marzo del 2018. Manifestaron que renovarían la licencia cuando se reincorporase. -----
- Estaban disponibles 3 dosímetros de termoluminiscencia personales y 2 de muñeca para el control dosimétrico de los trabajadores expuestos. El control dosimétrico lo realiza el ----- Estaban disponibles las lecturas dosimétricas hasta el mes de abril de 2019. -----
- ----- veterinaria, asiste al caballo durante el examen diagnóstico; no manipula el material radiactivo. -----
- Los trabajadores expuestos de categoría A, el supervisor y la operadora, se someten a reconocimiento médico en un centro autorizado para tal fin. El último certificado de aptitud del supervisor es del 19.12.2018. La operadora no se había podido realizar la revisión médica correspondiente al 2018 por encontrarse de baja. -----
- Se dan instrucciones verbales y escritas al propietario del caballo al abandonar el centro con el fin de minimizar el riesgo radiológico. También se dan instrucciones verbales al transportista del caballo. -----

- Estaba disponible el protocolo de gestión de los residuos radiactivos, de fecha febrero de 2007.-----
- Habitualmente no se generan residuos radiactivos líquidos ya que los caballos no suelen orinar en la sala de la gammacámara. En el caso de que lo hagan, la sala se cierra y no vuelve a utilizarse durante un mínimo de 3 días. Realizan una medida de niveles de contaminación previamente a una nueva intervención en la sala de gammagrafía. -----
- Estaban disponibles las "hojas de monitorización" que se utilizan para cada una de las pruebas de diagnóstico realizadas, en las que figuraban los datos siguientes: -----
 - o Los datos de control con la actividad suministrada y la tasa de dosis al dar de alta al caballo. -----
 - o El control de la contaminación superficial en la sala de gammagrafía, antes y después de realizar la prueba. -----
 - o El control de la contaminación superficial en el box, antes de realizar la prueba, en el caso de que la cama no sea nueva. -----
- Estaban disponibles equipos de extinción de incendios. -----
- Estaban disponibles las normas escritas de actuación en funcionamiento normal y en caso de emergencia. -----
- Estaba disponible el procedimiento de recepción de bultos radiactivos hasta las dependencias de la instalación, según la instrucción IS 34 del CSN.-----
- El supervisor había realizado el curso de formación bienal a la veterinaria el 05.06.2018. La operadora no había podido asistir por encontrarse de baja.--
- El último estudio de niveles de dosis con un caballo inyectado, y alrededor de la zona de boxes, se había realizado en fecha 24.04.2018. Habían registrado los niveles de radiación medidos alrededor del box. -----
- Realizan entre 15 y 20 diagnósticos anualmente a caballos con Tc-99m.. -----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente

acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya a 1 de julio de 2019.

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Equihealth Veterinarios SL para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.